



**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DE PROVEEDOR QUE PRESTE SERVICIOS DE PRODUCCION FIESTA DE TRADICIONES CRIOLLAS, COMUNA DE TUCAPEL.**

HUEPIL, 03 de julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2373 /'19/

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. Lo establecido en la Ley y Reglamento identificado en el punto anterior, Artículo 10, punto 7 letra h) que señala "señala "Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata".
- e. El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Tucapel, de fecha 20.07.2018, aprobado por Resolución Exenta N°3960 de fecha 03.12.2018 y Decreto Alcaldicio N°3775 del 17.12.2018. Fondos Subvención Cultural FNDR 2018.
- La necesidad inmediata de contratar el servicio señalado en el punto anterior, basado en la fecha de programación de la actividad, el día 20.07.2019, a contar de las 12:00 hrs. en el recinto Gimnasio Bicentenario de Huépil
- El Informe Fundado de la Directora Comunal de Planificación, de fecha 03.07.2019

**DECRETO**

- 1) APRUEBESE la contratación Directa, de acuerdo lo establece la normativa de compras públicas en su Reglamento, Artículo 10) , punto 7 , letra h), al **Sr. Sergio Raúl Gangas Astete, RUT [REDACTED], Productor de Eventos** , quién ejecutará la producción de la Fiesta de la Tradiciones Criollas, el día **20.07.2019, a contar de las 12:00, en el Recinto Gimnasio Bicentenario de Huépil**, programa que incluye el siguiente servicio:

Servicio	Cantidad
Iluminación	1
Sonido	1
Grupos Folclóricos	2
Grupos Ballet Folclórico	1
Grupo musical Cueca Chora	1
Humor Campesino	1



- 2) PROCEDASE de acuerdo lo requiere la normativa pública para el efecto.
- 3) INCORPORESE la presente resolución alcaldía y los antecedentes que lo acompañen al sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y Genérese la orden de compra respectiva.
- 4) IMPUTESE el gasto que corresponda, no superior a \$ 4.850.000.-, **impuesto incluido**, a la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SR ALCALDE

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de compra
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- FJDA/GPL/AVQ/MCR/ncr.

